



Para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

y como mas conuocacion a la Vindencia
de los ministros de Su Magestad, arrelatar a la
M^{te} ordenanza de M^{te} e. e. e. de 1718, y otras
conexas indetomada a ferida a la del
el Diccio^o. El mismo año comunicado
alos Conueedores por el Sr. D^o Josef Bermudez
Ingeniero en una ultima clase la deuidic^o
de la Villa de Parag. Desde luego pue^o
vna^o atencion a las obias q^o prebione la
mima^o l^o ordenanza conseruando los
Arboles de maderas, y maderas los pue^o
alos vecinos, fomentar el aumento con
Planear los que le corresponden al tiempo
deuido y rezando en todo lo q^o en el mar-
do para servicio de los Nativos el Rey
opartir a m^o para en una pte. de
y en la de q^o de los prebionas lo conueniente
pueda expresado el Sr. D^o Josef Bermudez
cuider desde luego de ena y mporancia
por lo q^o en ello a mueras a tal conuicia,
y de una en beneficio de los Barallos. Asi
como Camp^o y con la obias de anticipar
los ena noticia, en atencion a tener donde

